



DIPUTADA NALLELY HERNÁNDEZ GARCÍA
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 27 de marzo del 2017.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E .**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, adjunto al presente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; para ser considerado dentro del orden del día de la próxima sesión.

Sin otro en particular, agradeciendo de antemano la atención prestada quedo de usted.

ATENTAMENTE

DIP. NALLELY HERNÁNDEZ GARCÍA



LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E .**

La que suscribe Diputada Nallely Hernández García, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de esta Sexagésima Tercera Legislatura Proyecto de Decreto por el que se derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como sabemos Oaxaca, es una de las entidades federativas con mayor diversidad y complejidad sociopolítica del país. Nuestra entidad representa el quinto estado más grande del territorio nacional, nuestra extensión territorial equivale al 4.78 de la superficie nacional; somos la entidad con el mayor número de municipios, 570 en total; con una población de 3,967,889 habitantes, ocupamos el lugar 10 nacional por número de habitantes; 32 de cada 100 oaxaqueños habla alguna lengua indígena, en tanto la media nacional es de 7 personas por cada 100; el grado promedio de escolaridad de la población es de 15 años y más es 7.5, lo que equivale a primer año de secundaria, mientras a nivel nacional tiene 9.1 de escolaridad en promedio lo que significa un poco más de secundaria concluida; nuestra aportación al PIB nacional es de solo el 1.6 por ciento; por citar tan solo algunos indicadores del INEGI, que reflejan nuestra realidad.



DIPUTADA NALLELY HERNÁNDEZ GARCÍA
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

Aunado a lo anterior, prevalecen condiciones ancestrales de rezago, marginación, pobreza, desigualdad y olvido, que inevitablemente, han dado y dan sustento a la inconformidad y al reclamo social.

Por eso, es que vivimos en medio de constantes expresiones de conflictos, generadas por grupos de toda índole, en muchas organizaciones políticas, campesinas, de servicios, agrarias, indígenas, sindicatos, estudiantes, priva la subcultura del chantaje y la presión, para alcanzar las reivindicaciones que con o sin razón demandan.

El bloqueo de vías de comunicación y de oficinas públicas, es una constante realidad. La inconformidad y el enojo de quienes, ante ese tipo de expresiones, se ven afectados es manifiesta. Ante estos hechos, el gobierno debe privilegiar el diálogo, el convencimiento y la atención inmediata y directa de esas expresiones, sobre el uso legítimo de la fuerza.

Entendemos que muchas de ellas derivan de actitudes negligentes u omisas de la autoridad encargada de encontrarles cauce así como solución, sumando esfuerzos por enmendar ineficiencias o demoras de otras administraciones.

Buena parte, entonces, del tiempo que el gobierno debiera dedicar a la planeación y a la construcción de un nuevo desarrollo para el Estado o para atacar de fondo, las causas estructurales de nuestros rezagos, se tiene que dedicar a la solución de problemas emergentes.

Según nuestras prospectivas, las circunstancias narradas habrán de prevalecer en el largo plazo. Llevará tiempo lograr superar las adversidades socioeconómicas que enfrentamos, reposicionar a



DIPUTADA NALLELY HERNÁNDEZ GARCÍA
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

Oaxaca en el contexto general del desarrollo y bienestar social nacional y revertir el comportamiento contestatario e individualista de los grupos de presión.

No obstante, es imperativo comenzar ya. El gobierno tiene que ir a donde surgen los brotes de inconformidad, atenderlos y darles respuesta así como cauce institucional.

Debemos de hacerlo desde la sede de los poderes, pero también desde el lugar en el que se presentan los conflictos. Diagnosticar, planear, diseñar, atender, resolver, solucionar el fondo de las inconformidades sociales y despejar lo coyuntural, en cualquier sitio del vasto territorio de nuestro Estado.

Uno de los medios que ayudarán a que el ejecutivo esté presente, de forma permanente, en cualquier región, distrito o municipio, es el de la delegación de facultades en servidores públicos con conocimiento de su ámbito territorial de influencia, proyección y aceptación social y capacidad de decisión.

En delegados de gobierno, ya establecidos en la estructura de la administración pública local, por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, pero que requieren de estar más próximos al titular del ejecutivo estatal, para una mejor inmediatez en el acuerdo y una mayor prontitud en la toma de decisiones.

Proximidad con la gente; información detallada y precisa de las condiciones políticas, económicas y sociales de sus zonas; facilidad de traslado al lugar en que surgen las manifestaciones de inconformidad; son algunos de los factores que permitirán atender con eficiencia y celeridad la problemática del día a día y planificar en el



LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

corto, mediano y largo plazo la resolución definitiva de las causas que provocan esa problemática.

Por ello, es que propongo que la Coordinación General de Delegaciones de Gobierno, sea un órgano auxiliar del Gobernador del Estado, en vez de una dependencia de gobierno, por tal motivo someto respetuosamente a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE OAXACA.**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona, con una fracción VI, el artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 33.- El Gobernador del Estado, además de las dependencias señaladas en el artículo 27 de esta ley, contará con los siguientes órganos auxiliares que dependerán directamente de él:

I a V ...

VI. Coordinación General de Delegaciones de Gobierno.

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deroga la fracción XXXV del artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 34.- A la Secretaría General de Gobierno le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:



LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

XXXV.- DEROGADA

ARTÍCULO TERCERO.- Se adiciona con un artículo 54 Bis la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 54 Bis. A la Coordinación General de Delegaciones de Gobierno le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Dirigir las acciones tendientes a fortalecer y desarrollar las relaciones del Poder Ejecutivo con las autoridades municipales, así como con organizaciones no gubernamentales y sociedad civil en el Estado;

II.- Participar, conforme lo determine el Titular del Ejecutivo, en la ejecución de las acciones de coordinación entre el gobierno del estado y los municipios;

III.- Establecer las actividades que deberán realizar las Delegaciones de Gobierno en materia de coordinación institucional con los municipios;

IV.- Elaborar un diagnóstico de las situaciones prevalecientes en el interior del Estado en el contexto administrativo, económico, político, social y presentar alternativas de solución al Gobernador;

V.- Dirigir el funcionamiento de las Delegaciones de Gobierno;

VI.- Determinar las acciones de las Delegaciones de Gobierno, tendientes a brindar la atención y el apoyo que prestan las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, en territorio del Estado;



DIPUTADA NALLELY HERNÁNDEZ GARCÍA
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

VII.- Establecer el ámbito territorial y sede en que ejercerán sus atribuciones los Delegados de Gobierno, previo acuerdo con el Gobernador;

VIII.- Promover la exacta coordinación de los tres órdenes de gobierno para la mayor eficacia y eficiencia de los programas, acciones y obras públicas;

IX.- Coordinar la atención a la demanda social y coadyuvar con las autoridades y ciudadanos en la correcta y oportuna atención a sus problemáticas, peticiones o demandas, ante las instancias competentes; y;

X.- Las demás que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, su Reglamento Interno y demás disposiciones normativas aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 27 de marzo del 2017.

ATENTAMENTE

DIP. NALLELY HERNÁNDEZ GARCÍA